



### PUNTO DE SUSCRIPCION

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgan por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número atrasado, 1 peseta.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 66

Habiéndose presentado la epizootia de rabia, en el ganado existente en el término municipal de Villa del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población, señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, indicado casco de la población, y zona de inmunización todo referido término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: sacrificio de los animales rabiosos, y las que deben ponerse en práctica, circulación de perros con bozal, vacunación antirrábica obligatoria de los perros, secuestro de los gatos y sacrificio de perros que circulen sin bozal y que no sean vacunados.

Cáceres, 17 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Gobernador civil, Luciano López Hidalgo.

1043

En el «Boletín Oficial del Estado» número 60, correspondiente al día 1 de Marzo de 1939, publica las siguientes disposiciones:

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

Servicio Nacional de Administración Local

RELACION de los nombramientos acordados por los Ayuntamientos y Diputaciones para ocupar interinamente las Secretarías, Intervenciones y Depositarias vacantes anunciadas a concurso en 12 de Agosto último.

Con posterioridad a la Orden de este Ministerio, de 22 de Diciembre último, «Boletín Oficial» del 6 de Enero siguiente, se han recibido certificaciones de nombramientos de Secretarios, Interventores y Depositarios en primeros y segundos nom-

bramientos, que figuran en relaciones que se citan a continuación, haciéndose constar que estos nombramientos tienen el mismo carácter y efectos que los expresados en la Orden antes citada, a cuyas normas han de ajustarse los interesados, Corporaciones locales y Autoridades, cuidando los Gobernadores, en virtud de lo dispuesto en la norma octava de la precitada Orden, de darle la publicidad debida para general conocimiento de los Ayuntamientos y Diputaciones e interesados, a quienes afecte, para su más exacto cumplimiento.

Burgos, 21 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Subsecretario del Interior, José Lorente.

Sres. Gobernadores Civiles de todas las provincias liberadas y Gobernador Civil de Marruecos.

Relación que se cita

#### SECRETARIOS

Provincia de Avila

Avellaneda, don Joaquín Roberto Sánchez Martín.

Neila de San Miguel, don Marcelino González Hernández.

Provincia de Badajoz

Berlanga, don Julián Sánchez Polo, (Secretario segunda).

Bohonal de la Sierra, don Eugenio García Molina, (Secretario segunda).

Cabeza la Vaca, don Andrés Reinoso Hernández.

Cabeza de León, don Salustiano Martín Hernández.

Carrascalejo, don José Redondo Fernández.

Entrín Bajo, don Agustín Tello Fernández, (interino del mismo).

Feria, don Juan Velasco Bellanato.

Higuera la Real, don Mariano Fuentes Orrego.

Hornachos, don Ramón Fernández de Aguilar y González.

La Lapa, don Francisco Ramos Montero.

La Parra, don Juan Valero Bellanato, (Secretario segunda).

Leera, don Salustiano Martín Hernández.

Monesterio, don Amadeo Cuenca Martínez.

Puebla del Prior, don Antonio Marro Sancho.

Torre de Miguel Sesmero, don Juan Velasco Bellanato, (Secretario segunda).

Trujillanos, don Antonio Manresa Aleo (Interino del mismo).

Valdetorres, don Pedro Fuentes Sánchez, (Interino del mismo).

Valverde de Burguillos, don Manuel Ojeda Ramírez, (Interino del mismo).

Valverde de Llerena, don Ramón Otero Durán, (único concursante).

Villalba de los Barros, don Salustiano Martín Hernández.

Villanueva del Fresno, don Juan Velasco Bellanato.

Provincia de Burgos

Los Balbases, don Antonio Marro Sancho, (único aspirante).

Cornudilla, don Camilo Fernández Llanos, (único aspirante).

Fuentenebro, don Emilio Ramírez Veros, (único aspirante).

Quintanilla San García, don Lucinio Alonso Varona, (único aspirante).

Ubierna, don Dámaso Rodríguez Cerro, (único aspirante).

Provincia de Cáceres

Monroy, don Félix Ciudad Pérez, (único concursante).

Provincia de León

Cabreras del Río, don Cantidio García Barrios.

Provincia de Orense

Bande, don Arturo Gómez González.

Provincia de Palencia

Alba de los Cardaños, don Vicente Cordero Lozano.

Provincia de Segovia

Perosillo, don José Liceras Martínez.

Vegas de Matute, don Mariano Gil Morivas.

Provincia de Sevilla

Arahal, don Vicente Gutiérrez Rodríguez, (Secretario de la Rambla) (Córdoba).

Badalatosá, don Fernando Checa Cortés.

Burguillos, don Horacio Márquez Escudero.

Carrión de los Céspedes, don José Domínguez Álvarez.

Coripe, don Angel Pérez de la Rosa.

Gilena, don Angel Pérez de la Rosa.

Lantejuela, don Angel Pérez de la Rosa.

Provincia de Soria

(Agregados de Guadalajara)

Luzón, don Olallo Guerrero Regidor.

Provincia de Tenerife

Alajero Gomera, don Luis Sebastián Padrón y García.

Provincia de Teruel

Alpeñes, don Miguel Cabero Colas (Interino del mismo).

Fonfría y Allueva (Agrupación), don Manuel García Esteban (Único concursante).

Provincia de Valladolid

Aldea de San Miguel, don Jerónimo Rodríguez García.

La Parrilla, don Patricio González San José.

Provincia de Vizcaya

Forúa, don Juan José Hormaechea Murnettagayena.

Provincia de Zamora

Peñausende, don Vicente Diego Martín.

Villalube, don Silvino Crespo Valverde.

Provincia de Zaragoza

Embide de la Rivera don José Alias Cañada.

Maella, don Ildefonso Miguel Sanz, (Secretario segunda).

Plenas, don Santos Lázaro de los Mártires.

Relación que se cita.—Segundo nombramiento

#### SECRETARIOS

Provincia de Cáceres

Casas de don Antonio, don Sebastián Sánchez García.

Provincia de Cádiz

Espera, don Angel Pérez de la Rosa.

Prado del Rey, don Angel Pérez de la Rosa.

Provincia de la Coruña

Roís, don Vicente Cabeza Fernández.

Provincia de Guipúzcoa

Vergara, don Pedro Vea Qujada.

Provincia de Huesca

Azanuy, don José Juliá Doria.

Barbastro, don Joaquín Mateo Martín.

Canfranc, don Pascual García Blasco.

Provincia de Lugo

Baleira, don Arturo Muñoz López.

La Peroja, don Amadeo Cuenca Martínez.

Provincia de Orense

Bande, don Arturo Gómez González.

Ramiranes, don José Lorenzo Gómez.

Provincia de Santander

Valderredible, don Rafael Santos Calderón.

Provincia de Toledo  
Talavera de la Reina, don Basilio Martí Ballesté.

Agregados de Madrid  
Casarrubuelos, don José Cuenca Román.

Provincia de Valladolid, Cistérniga, don Francisco Daniel Domínguez Bautista.

Provincia de Zamora  
Zamora (Diputación Provincial), don Carlos García Alonso.

Provincia de Zaragoza  
Niguella, don Salvador López Rubio Piqueras.

Escatrón, don Salvador Baliellas  
Relación que se cita

#### INTERVENTORES

Provincia de Badajoz  
Burguillos del Cerro, don Juan Francisco Leal Lozano, (único concursante).

Fuente de Cantos, don Antonio Campos Culler.

Llerena, don Salustiano Gómez Alvarez y Alejandro.

Montijo, don Juan Galdo López (Interino de Badajoz).

Olivenza, don José de la Roza Menéndez.

San Vicente de Alcántara, don Salvador Izquierdo Pinilla.

Valencia del Ventoso, don Juan Santena González.

Provincia de Burgos  
Burgos (Ayuntamiento), don Victor Valls Vago, (segundo nombramiento).

Provincia de Cádiz  
Puerto de Santa María, don Eduardo Olmos Wandosell.

Provincia de Córdoba  
La Rambla, don José Hernan San Cristóbal, (segundo nombramiento).

Provincia de Logroño  
Calahorra, don León Navarro Larriba.

Provincia de Lugo  
Ricadeo, don Alvaro Lamas López (segundo nombramiento).

Provincia de Málaga  
Alora, don Francisco Martín Ruiz.

Provincia de Segovia  
Cuéllar, don Antonio Camps, Cullet, (segundo nombramiento).

Provincia de Sevilla  
Villanueva del Río, don Pedro Isidro Corrales Berrengoa.

Provincia de Soria  
Soria (Diputación Provincial), don Enrique Vicente Cadenas, (segundo nombramiento).

Provincia de Toledo  
Toledo (Diputación Provincial), don César Moraleda Pérez (segundo nombramiento).

Talavera de la Reina, don César Moraleda Pérez.

#### DEPOSITARIAS

Provincia de Badajoz  
Almendralejo, don Jesús Gómez García (único concursante).

Provincia de Valladolid  
Valladolid (Ayuntamiento), don Domingo Armas Apraiz, (segundo nombramiento). 821

### Sección Administrativa de Primera Enseñanza

Interesantes normas para el pago del subsidio familiar a los Maestros nacionales y demás funcionarios del

Estado, de acuerdo con la Orden del Ministerio de Organización y Acción Sindical de 14 de los corrientes:

1.<sup>a</sup> En nómina especial, y a partir del primero del mes en curso, se abonarán los subsidios a todos los empleados fijos y eventuales del Estado que acrediten su condición de subsidiados mediante la presentación de la «declaración de familia».

A estos efectos se considerarán funcionarios del Estado a quienes perciban sus haberes con cargo al Presupuesto del mismo.

Los impresos de las «declaraciones de familia» se facilitan gratuitamente en todas las Organizaciones Sindicales de los pueblos de esta provincia; debiendo rellenar cada peticionario los modelos T. E. C., sin enmienda ni raspadura alguna, firmarlos en unión de los Alcaldes y remitirlos a la brevedad posible al Jefe provincial respectivo, para que éste los entregue al Delegado de la Caja Nacional en esta provincia.

2.<sup>a</sup> Todo empleado subsidiado tiene la obligación—bajo su personal responsabilidad—de dar cuenta al Jefe inmediato de su dependencia, para que éste lo haga a su vez a la Caja Nacional, de cualquier variación familiar, como nacimientos, defunción, cumplimiento de los catorce años, etc., presentando al efecto el oportuno justificante.

En los casos de variaciones de familia se reconocerá, a los efectos contables del Régimen, el alta cuando se compruebe y la baja cuando se produzca.

3.<sup>a</sup> Para dichos efectos se descontará el 1 por 100 mensual del haber integro a los funcionarios expresados; no computándose como sueldo las indemnizaciones por dietas y residencia.

4.<sup>a</sup> El pago del subsidio se hará ateniéndose a la escala reglamentaria, que es la siguiente:

Por dos hijos, 15 pesetas mensuales.

Por tres hijos, 22'50 id. id.

Por cuatro hijos, 30 id. id.

Por cinco hijos, 40 id. id.

Por seis hijos, 50 id. id.

Por siete hijos, 60 id. id.

Por ocho hijos, 75 id. id.

Por nueve hijos, 90 id. id.

Por diez hijos, 105 id. id.

Por once hijos, 125 id. id.

Por doce hijos, 145 id. id.

Por cada hijo o asimilado a éstos que exceda de los doce, se adicionará en 25 pesetas el subsidio mensual.

5.<sup>a</sup> En virtud de las instrucciones antes indicadas, los señores Maestros nacionales, tanto propietarios, como interinos y sustitutos, que se crean con derecho al percibo del subsidio familiar, se servirán remitir a esta Sección Administrativa las «declaraciones de familia», modelos T. E. y C., sin enmiendas ni raspaduras, firmadas por los interesados y el Alcalde de su residencia.

Cáceres, 21 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Jefe de la Sección, Higinio Bullón Ramírez. 1093

## Juzgados

### CÁCERES

Don Diego Trespalacio y Carvajal, Juez municipal de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al conductor de un coche matrícula S. A. 2446, propiedad del Sanatorio Escuela de San Martín de Trevejo, cuyas circunstancias y paradero se

desconocen, por haberse ausentado de dicho pueblo, para que comparezca en este Juzgado, el día 31 del actual, y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra por daños causados en esta ciudad a Carlos Herrera López, apercibiéndole que de no concurrir, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial practiquen gestiones encaminadas a averiguar el nombre y domicilio de dicho conductor y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 10 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—Diego Trespalacios. 958

### SALORINO

Don Vicente Morales Maya, Juez Municipal de Salorino.

Hago saber: Que el día quince de Abril próximo venidero, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación de la casa embargada como de la propiedad de don Francisco García Duque, sobre reclamación de cantidad y autos del juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Lorenzo Domínguez Carrasco.

Finca objeto de subasta

Una casa sita en esta localidad en calle de la Parra, número cuatro; linda por su derecha entrando, con casa de Sofía Durán Román; por su izquierda, con otra de Nicolás García Prudencio; y por su espalda, con otra de Francisco Anega y Anega, y tiene una superficie de cinco metros de fachada, y ha sido tasada pericialmente en MIL CIEN PESETAS.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo descontando el veinticinco por ciento de dicha tasación.

Dado en Salorino a veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Vicente Morales.—Por su mandado, Antonio Cascos Cava.

(20 ptas.) 1089

### PLASENCIA

Don Miguel Mateos Rodrigo, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñarán, propiedad de José Martín Bernal, que fueron sustraídos la noche del 4 al 5 del actual, de la taberna que tiene en la calle Pizarro, número 5, de esta ciudad y que serán puestos a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 32 de 1939, por el delito de robo.

Dado en Plasencia a 10 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—Miguel Mateos.—El Secretario, Joaquín de Colsa.

Efectos sustraídos

De 50 a 60 pesetas entre plata, calderilla y sellos de Correo, de estos últimos unas diez pesetas. 985

## Alcaldías

### PLASENCIA

Presupuesto de atenciones de la Administración de Justicia

Aprobado por esta Junta de Partido y por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda el presupuesto ordinario de atenciones de la Administración de Justicia de este partido de Plasencia, para el actual ejercicio 1939, se expresan a continuación las cuotas anuales de cada uno de los Ayuntamientos integrantes del partido, cuyo importe debe ingresarse por trimestres adelantados.

Aldehuela del Jerte, 186'60 ptas.  
Arroyomolinos de la Vera, 133'85.  
Barrado, 125'55.  
Cabezabellosa, 235'60.  
Cabezuela del Valle, 538'30.  
Cabrero, 38'85.  
Carcaboso, 110'45.  
Casas del Castañar, 310'21.  
Galisteo, 1.354'60.  
Gargüera, 540'26.  
Jerte, 274'60.  
Malpartida de Plasencia, 3.866'45.  
Mirabel, 673'46.  
Montehermoso, 1.513'80.  
Navaconcejo, 442'27.  
Oliva de Plasencia, 1.171'56.  
Piornal, 216'84.  
Plasencia, 4.380'04.  
Rebollar, 68'57.  
Serradilla, 1.664'59.  
Tejeda de Tiétar, 472'07.  
Torno, 218'69.  
Tornavacas, 365'07.  
Valdeastillas, 78'11.  
Valdeobispo, 324'10.  
Villar de Plasencia, 324'71.  
Total, 19.629'20 pesetas.

Plasencia, 28 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde Presidente de la Agrupación, Julio Morales. 867

### ALDEA DE TRUJILLO

Anuncio

Formadas por la Secretaría municipal las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1938, y acordado por la Comisión permanente su exposición al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, quedan por quince días hábiles para oír reclamaciones.

Aldea de Trujillo, 8 de Marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Alcalde, Rodrigo Barquilla. 940

### SANTA MARTA MAGASCA

Acordado por este Ayuntamiento la prórroga de un trimestre del Repartimiento general de utilidades, del pasado ejercicio de 1938 al amparo de la Ley de Presupuesto de 31 de Diciembre último, y al no estar formado dentro del período de cobranza del 1.º de 1939 el referido Repartimiento, se hace público por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones y transcurridos que sean, se procederá al cobro de referido trimestre y formado que sea el del corriente año, se hará a los contribuyentes las compensaciones por lo satisfecho en el trimestre prorrogado.

Santa Marta de Magasca a 11 de Marzo de 1939. Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Eusebio Merino. 994